



## ACUERDO No. CSJVAA20-98 16 de diciembre de 2020

“Por el cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Cali”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA** en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2020, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020, artículo 27º, numeral 1, se crea un (1) juzgado laboral municipal de pequeñas causas en Cali, distrito judicial del mismo nombre, cada uno conformado por juez, secretario, sustanciador y un citador grado 3.

Que los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Cali han reportado la información del inventario de procesos con corte al 30 de noviembre de 2020:



Que de conformidad al Acuerdo PCSJA20-11686 del 2020, artículo 6º, Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos de los despachos judiciales creados sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes al momento de la creación, que para el caso del Juzgado 7º laboral de Pequeñas Causas de Cali, la cifra es 409 procesos, por lo anterior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Redistribuir del más antiguo al más reciente, para conocimiento del Juzgado 7º Laboral de Pequeñas Causas de Cali, un total de 409 procesos correspondiente al promedio de inventario de procesos con corte al 30 de noviembre de 2020, de los seis (6) Juzgados Laborales de Pequeñas Causas de Cali.

Para la remisión de procesos al nuevo despacho deberá aplicarse los siguientes criterios:

- Los procesos en los que no haya iniciado la audiencia del artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.
- Se exceptúan de la anterior remisión, los procesos laborales hayan iniciado la audiencia del artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

La proporción de procesos a remitir por cada despacho será de la siguiente manera:

| Juzgado que Remite                   | Cantidad de procesos | Juzgado que Recibe                   |
|--------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|
| 1° Laboral de Pequeñas Causas - Cali | 59                   | 7° Laboral de Pequeñas Causas - Cali |
| 2° Laboral de Pequeñas Causas - Cali | 74                   | 7° Laboral de Pequeñas Causas - Cali |
| 3° Laboral de Pequeñas Causas - Cali | 113                  | 7° Laboral de Pequeñas Causas - Cali |
| 4° Laboral de Pequeñas Causas - Cali | 92                   | 7° Laboral de Pequeñas Causas - Cali |
| 5° Laboral de Pequeñas Causas - Cali | 37                   | 7° Laboral de Pequeñas Causas - Cali |
| 6° Laboral de Pequeñas Causas - Cali | 34                   | 7° Laboral de Pequeñas Causas - Cali |
| Total                                | 409                  | 7° Laboral de Pequeñas Causas - Cali |

**PARAGRÁFO 1°.** Para la remisión de los expedientes deberá darse cumplimiento a los artículos 8°, 9° y 10° del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10/12/2020.

**ARTÍCULO 2°.** El reparto de procesos, tutelas y acciones constitucionales continuará siendo equitativo para la totalidad de los Juzgados Laborales de Pequeñas Causas de Cali.

**ARTICULO 3°:** Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Cali, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina de Reparto, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidenta

Proyecto: JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA  
Magistrado Coordinador Área Laboral  
JAGH/OILG